

Caporales, a
Chabian sobre
las Chinas al
Porito

En esta Ciudad no podia llevar el hueso a su
misión en union al Sindico Personas, fíeles Execu-
tores y demás Diputados al Común q. era acordado con
Anterioridad p. dar salida a las Chinas al Porito meo
a las Muchachas Maruchenas q. se han establecido y con-
to consumo q. con este motivo hacen los Panaderos, y q. en
no se trataren a cambiarlas con China flor se iban a
perder sin encontrar arribo p. poder pagar lo q.
se adeuda al Capitán Daro, y así esperava adoptar la
Ciudad la determinacion q. concejarse mas arregla-
da: Y entendida acuerda: se oficie con la Junta de Comi-
don manifestandole que con motivo a la entrada de
familiaros y otras expensas a perderse las un mil
cincientas pesetas arrear a China fuerte q. tiene
existente en su casa Porito y q. siendo equivalente
p. el consumo diario de Provisiones. Esta con parte de
la de flor, pite q. si lo tiene por conven. se le cambien
dhas un mil cincientas pesetas @ a China con la cita-
da de flor consiguiendose por este medio no sufra
el indicado establecim. una perdida tan considerable
en perjuicio al fin al mismo Publico, y q. por lo tan-
to se promete q. dha Junta se interesará en hacerte
este obsequio quedando ofre dispuesta y obligada la
Ciudad a ejecutarlo por su parte en quanto pueda ser
a su agrado.

Don E. Co. Art. a Sengora M.

A su agrado
 Recibe un oficio de los señores D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios
 tendiente a Murcia noticiando haberle concedido la
 Regencia del Reyno a D. Juan de los Rios Quintana la Comand.
 para de Remos a aquella D. N. en la q. queda por el
 con lo demas q. contiene. Entendido por esta Ciudad
 acuerda; queda en su inteligencia
 Y a D. Juan de los Rios

*Aguenda; queda en su inteng.
Viere la cue Ayuntam^t. una M^a de D. Fran. Ma.
con su famia. y sus y Chariyaga somos. q fue por el comercio o lra
para la compra de granos en arar y conducir
a este Puente en la Pollaca de guerra la fames*